



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

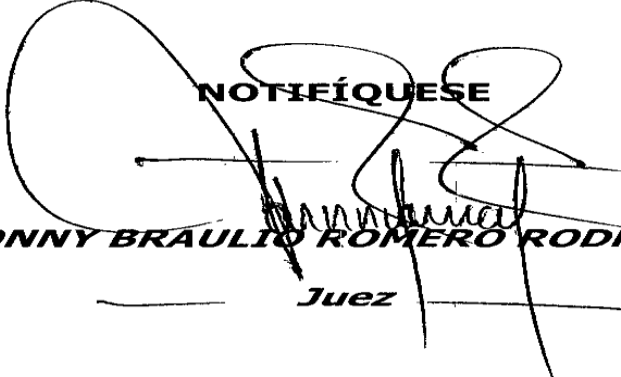
Radicado	2019-01342
Proceso	Sucesión
Asunto	Revoca poder, reconoce personería y remite link.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se acepta la revocatoria del poder conferido por GLORIA NUBIA DURANGO VELEZ a la doctora MARIA MARCELA VALENCIA SOTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Así las cosas, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería a la abogada NORA CELLY PANIAGUA SIERRA, para representar a la interesada.

Por la Secretaría se remite el link del proceso a la parte actora (noracelly@hotmail.com) para que en lo sucesivo revise las actuaciones surtidas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez